



Provincia del Neuquen
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00188102-NEU-POLICIA RETIRO OBLIG. CABO PATRICIA ITATI BASUALDO.

VISTO:

El expediente físico N° 9820-000504/2020 del registro de la Mesa General de Entradas de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, en trámite bajo expediente electrónico N° EX 2020-00188102-NEU-POLICIA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, y por Resolución N° 1850/19 de fecha 29 de noviembre de 2019, Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicita al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de los servicios de la Cabo Patricia Itatí Basualdo, D.N.I. N° 31.173.215, legajo personal 090.641, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14°, inciso k) de la Ley 1131, siendo fehacientemente notificada de la misma en fecha 18 de diciembre de 2019;

Que el pedido realizado por la Jefatura de Policía tiene sus bases en lo determinado por el Acta de Junta Médica Policial realizada en fecha 05 de abril de 2018, por la cual se dictamina que la causante no se encuentra en condiciones de realizar las tareas correspondientes a su cuerpo y escalafón de forma definitiva;

Que la situación de la Cabo Basualdo fue tratada en Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales en fecha 11 de noviembre de 2019, obrando constancia de ello en Acta N° 04/19, determinándose: “... *Visto la no aptitud para cumplir funciones policiales de seguridad en forma definitiva, para lo cual ingresara a la Institución y fuera capacitado para ello y no existiendo puesto vacante para su jerarquía en otro cuerpo y escalafón, esta Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales considera a la Cabo PATRICIA ITATI BASUALDO (...) “inepta para las funciones policiales” conforme lo establece la Ley 1131 de Retiros y Pensiones de la Policía de la Provincia de Neuquén en su artículo 14° inciso k)...*”;

Que por ello, la Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales, por unanimidad, recomendó a la Jefatura de Policía que a través de la Dirección de Personal se gestione el pase a situación de retiro obligatorio de la Cabo Basualdo;

Que la agente fue notificada del Testimonio de Acta N° 04/19 en fecha 15 de noviembre de 2019;

Que la encartada no apeló dicha Acta de Junta Médica de fecha 05 de abril de 2018, quedando por ello firme su dictamen;

Que obra intervención de la División Patrimoniales, dejando constancia que la mencionada efectivo policial no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que la Dirección Asuntos Internos de Jefatura de Policía, informa que la mencionada efectivo policial no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que el Departamento Administración de Personal – Sección Licencias de Jefatura de Policía, ha certificado que la Cabo Basualdo posee un saldo de Licencia Anual Ordinaria pendiente de usufructo de siete (7) días, más días de viaje, correspondientes al año 2017 y respecto a los períodos años 2018 y 2019 no corresponde por exceso de certificados médicos por artículo 24°, según lo normado en el artículo 22° del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.);

Que cuenta con la intervención de la Asesoría Letrada General de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén y de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que por lo expuesto, es menester dictar la presente norma que disponga la cesación de los servicios de la Cabo Patricia Itatí Basualdo, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14°, inciso k) de la Ley 1131;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DISPÓNGASE la cesación de los servicios de la Cabo Patricia Itatí Basualdo, D.N.I. N° 31.173.215, legajo personal 090.641, clase 1984, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14, inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación a la causante de la presente norma.

Artículo 2°: NOTIFÍQUESE a la interesada lo dispuesto por la presente norma, a través de la Dirección de Personal de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén.

Artículo 3°: NOTIFÍQUESE a la División Patrimoniales dependiente de la Dirección de Administración de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, a los fines de instrumentar la restitución de los bienes que la agente tuviere a su cargo, de conformidad con el artículo 120° de la Ley 715, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto N° 1652/08 en lo que refiere al arma reglamentaria.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.